

IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA CON LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA*

*Luz Piedad Restrepo Encizo***

*Carolina Castro Echavarría****

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo dar a conocer el comportamiento de la Inversión extranjera en Colombia a raíz de los diferentes acuerdos de paz que se han intentado o se han logrado con ocasión de los diferentes conflictos armados en el país, para luego analizar el aumento o la disminución de la inversión extranjera, teniendo en cuenta la normatividad vigente para regular este tema.

La metodología utilizada para hacer dicho análisis, parte de una recopilación de la información que permita responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se ha desarrollado el marco legal de la inversión extranjera antes y después de los acuerdos?

ABSTRACT

The present work has as objective to make known the behavior of the foreign Investment in Colombia as a result of the different peace agreements that have been tried or have been achieved with the different armed conflicts in the country, to then analyze the increase or decrease of foreign investment, taking into account the regulations in force to regulate this issue.

The methodology used to perform this analysis, is based on a compilation of the information that allows answering the following research question: How has the legal framework of foreign investment been developed before and after the agreements?

PALABRAS CLAVES: Inversión extranjera, Acuerdos de paz, normatividad, conflicto armado, marco jurídico.

KEYWORDS: Foreign investment, peace agreements, current regulations, armed conflict, legal framework.

* El trabajo de grado presentado a continuación fue asesorado por los Doctores Edison Alejandro Guzmán Salazar y Clara María Mira González y fue presentado para optar por el título de abogadas en la Facultad de Derecho de la Universidad CES.

** Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: restrepoe.luz@uces.edu.co

*** Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: ccastro@uces.edu.co

INTRODUCCIÓN

La inversión extranjera desempeña un papel importante en el crecimiento de un país, en tanto implica una oportunidad para convertirse en una figura más relevante en el contexto internacional.

Dicho contexto no solo ofrece ventajas, sino también desventajas que serán abordadas mediante el presente trabajo en el que se analizarán aquellos aspectos básicos de la inversión extranjera.

Para tales efectos se tendrá en cuenta tanto la inversión extranjera directa como la inversión extranjera indirecta y la influencia que pueden llegar a tener ambas para llevar a cabo una negociación de los diversos conflictos armados.

En el presente trabajo, se realiza un análisis de los aspectos básicos de la inversión extranjera en Colombia, que continúa con la una compilación de los diferentes conflictos armados que han surgido a lo largo de la historia de Colombia, esto es, desde los hitos más importantes de violencia,

Posterior a esta compilación, se realizará un análisis de la incidencia que han tenido estos hitos en el aumento o disminución en las inversiones extranjeras en nuestro país para llegar a concluir si existe o no una relación entre el comportamiento de la inversión extranjera y las negociaciones en los conflictos armados en Colombia.

En ese orden de ideas, nuestro trabajo de investigación tiene el siguiente objetivo: Analizar la incidencia que tienen los acuerdos de paz en el aumento o disminución de las inversiones extranjeras.

Lo anterior, atendiendo a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se ha desarrollado el marco legal de la inversión extranjera antes y después de los acuerdos?

Para efectos de resolver la pregunta, planteamos en nuestro trabajo, los siguientes capítulos: Aspectos básicos de la inversión extranjera en Colombia y el Panorama de la inversión extranjera en Colombia, comportamiento de la inversión extranjera frente al conflicto armado para finalizar con algunas conclusiones.

Aspectos básicos de la inversión extranjera en Colombia

El fenómeno de la inversión extranjera ha implicado para Colombia unas nuevas fuentes de financiación y, por ende, una prioridad para el gobierno. En ese sentido, desde el año 1990, Colombia ha contemplado unas modificaciones importantes tanto en la Constitución como en su normatividad, resultando atractivo para los inversionistas extranjeros y construyendo una nueva evolución en la política de inversión extranjera: La Inversión extranjera directa. (Universidad del Rosario, s.f., p. 2-7).

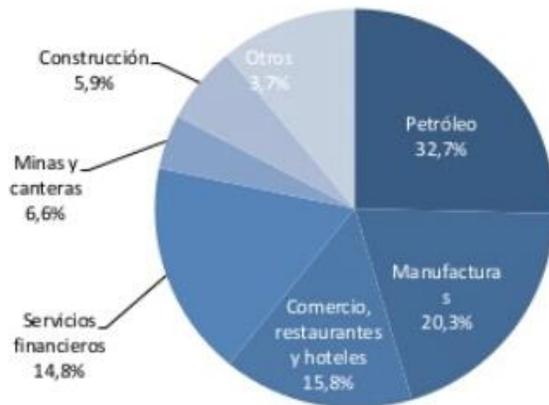
En ese sentido, resulta oportuno aclarar que se ha entendido por Inversión Extranjera Directa, regulada por el Decreto 2080 del 2000. Aquella se ha definido como una modalidad de inversión que puede ser efectuada sin necesidad de utilizar intermediarios, es decir aquella que se realiza a través de la adquisición de capital social de personas jurídicas mediante la adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos por contratos de fiducia mercantil o en aquellas inversiones suplementarias al capital asignado de las sucursales de sociedades extranjeras. (Decreto 2080, 2000).

En ese orden de ideas, son constitutivas de la inversión extranjera directa las siguientes modalidades: La importación de bienes tangibles tales como maquinaria, equipos u otros bienes físicos aportados al capital de una empresa, el aporte en especie de activos intangibles al capital de una empresa y recursos en moneda nacional provenientes de operaciones locales de crédito destinadas a la adquisición de acciones a través del mercado público de valores. (Decreto 2080, 2000).

Teniendo claro las modalidades constitutivas de una inversión extranjera es preciso aclarar el criterio que se adoptó para calificar a una inversión como proveniente del exterior. De conformidad con Diego Mauricio Gómez Barrera, se ha entendido que, para las personas naturales, la residencia del inversionista extranjero vendría siendo el lugar de su habitación y para las personas jurídicas es el lugar de su domicilio. Se consideran como no residentes en el territorio colombiano a los extranjeros que permanezcan en el territorio nacional menos de seis (6) meses, continuos o discontinuos, en un período de doce meses, todo ello para poder determinar de manera clara que se entiende por inversionista extranjero. (Buitrago, 2006, p.4-5).

Cabe resaltar que, en nuestro contexto colombiano, se le ha hecho mucho énfasis a la inversión extranjera directa en el que la distribución de la inversión ha permeado varios sectores. Pro Colombia, encargado de hacer reportes trimestrales en cuanto a las inversiones extranjeras, ha señalado que la principal inversión extranjera es proveniente del sector minero. A continuación, se plantea la siguiente grafica del reporte trimestral efectuado por Pro Colombia del año 2016. (Pro Colombia, 2016, p.4).

Flujos sectoriales de IED - 2015



Durante 2015 los sectores diferentes a petróleo y minas representaron el 70,3% de la IED en Colombia acumulando inversiones por US\$8.511 millones.

Por su parte los sectores de petróleo y minas representaron el 29,7% de la IED recibida por Colombia durante el periodo analizado.

Fuente: BanRep – Cálculos ProColombia

Variación en la recepción de IED 2014 vs. 2015	
Total IED	-25,8%
Petróleo y minas	-43,0%
Otros Sectores	-15,0%

La disminución del 25,8% en la recepción de IED durante 2015 se explica por una fuerte caída del 43% en la recepción de flujos en sectores **minero energético**. Sin embargo, durante este mismo periodo, varios sectores **no minero energético** aumentaron su participación con respecto al año anterior.

Por medio de la siguiente gráfica, se logra concluir que son varios los sectores que contribuyen a el aumento de capital para Colombia y que, solo en el año 2015, estas inversiones fueron responsables de una inversión de US \$8.511 millones para Colombia. Cifra que se puede decir solo ha aumentado a medida que aumenta la seguridad jurídica en cuanto a las inversiones extranjeras.

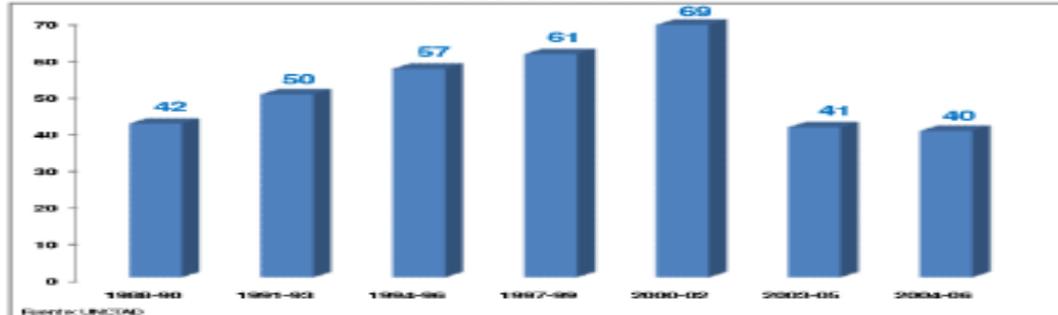
Considerando lo dicho, las reglas del juego para las inversiones extranjeras han cambiado y se han hecho una serie de combinaciones de preceptos jurídicos y regulaciones diferentes para gobernar las complejas relaciones entre el inversionista foráneo y el Estado receptor. (Universidad del Rosario, s.f., p.5).

De lo anterior, sobresale principalmente las modificaciones legislativas que tienen por objeto facilitar el flujo de la inversión, a su vez, la conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo (UNCTAD) de la primera mitad de los años 90, donde se firmaron 1.857 tratados bilaterales de inversión en el año 2000. Igualmente, la inclusión de un capítulo que se encarga de regular las inversiones extranjeras. Esto en cuanto a el Tratado Libre de Comercio con los Estados Unidos. (Universidad del Rosario, s.f., p 2-5).

Por otro lado, se vale la pena recalcar nuevamente que el capital extranjero ha tenido una fuerte apertura relacionada con los programas de promoción y protección de las inversiones. Lo anterior permite concluir que, entre 141 economías, Colombia ocupa el puesto 97 en potencial de atracción de Inversión Extranjera Directa, según información que reporta un estudio realizado por

Fedesarrollo durante el período comprendido entre 2004-2006 y que se observa en el gráfico de atracción presentado a continuación (Fedesarrollo, 2007, p. 17); (IED) (Gráfico III-10)

Gráfico III-10. Posición de Colombia en el índice comportamiento en atracción de IED entre 141 economías



En los últimos seis años Colombia mejoró 29 puestos en el ranking del índice de comportamiento de atracción de IED, y ocupa actualmente la posición 40 entre 141 economías, repitiendo los logros de comienzos de la década de 1990 (Gráfico III-11).

En la gráfica que se presenta, se puede observar lo siguiente: El flujo de inversión extranjera ha venido aumentando desde el año 2003 y ha logrado importantes avances para la recuperación de la economía y un gran avance frente a la globalización. (Universidad del Rosario, s.f., p. 2-5).

En consideración a lo dicho, no sería equivocado afirmar que la inversión extranjera se encuentra en pleno apogeo en Colombia, producto de los significativos beneficios que guardan estrecha relación con los principios fundamentales que respaldan la política de inversión extranjera. Aquellos principios se encuentran amparados en la Resolución 51 del CONPES y, dentro de los mismos, se resaltan: El principio de igualdad en el trato, el principio de universalidad, el principio de estabilidad y finalmente el principio de automaticidad. (Resolución 51, 1991).

El principio de Igualdad en el trato hace referencia a que las inversiones del capital del exterior, entendidas como las inversiones realizadas en territorio colombiano, deberán ser tratadas para todos los efectos, de igual forma que la inversión de los nacionales residentes. Esto con sujeción al artículo 100 de la Constitución Política y al artículo 15 de la Ley 9 de 1991. (Resolución 51 del CONPES, 1991).

Igualmente, cabe mencionar el principio de universalidad, en el que - producto de este principio- se le autoriza la posibilidad de la inversión extranjera - sin límite en todos los sectores de la economía -, no obstante existen ciertas actividades, frente a las cuáles no es posible que exista inversiones extranjera, como lo son aquellas relacionadas con la Seguridad nacional, de un lado, y, de otro, a los servicios de saneamiento y disposición de desechos que son consideradas, ambas, de interés nacional. (Resolución 51 del CONPES, 1991)

También se debe hacer especial señalamiento al principio de la estabilidad en el que, salvo que las reservas sean inferiores a 3 meses de importaciones, las condiciones que estén vigentes en la

fecha de registro de la inversión no pueden ser modificadas en el tiempo de tal modo que como resultado de la misma se vea afectado desfavorablemente aquel inversionista. (Resolución 51 del CONPES, 1991)

Por último, se hace mención del principio de automaticidad que regula las inversiones extranjeras. Se establece que la inversión extranjera requiere de una autorización o reconocimiento previo de un Ministerio o Superintendencia cuando se trate de una inversión extranjera en cualquiera de estos sectores: minero, hidrocarburo, asegurador, televisión, financiero. (Resolución 51 del CONPES, 1991)

Han sido estos los principios que han permitido un desenvolvimiento adecuado de las inversiones extranjeras y que como resultado ha aumentado el número de extranjeros que deciden invertir en nuestro país. (Resolución 51 del CONPES,1991).

Igualmente, se ha elaborado un régimen general de inversión extranjera basado en el régimen andino que ha permitido desarrollar normas específicas que contemplan la definición de inversionista e inversión, los trámites a seguir y los sectores en los cuáles hay restricciones para invertir. Se abarcan aspectos relacionados con el establecimiento de una sociedad, las relaciones laborales que pueden surgir y lo referente a las normas aplicables de competencia. (Universidad del Rosario, s.f., p.5).

En ese mismo sentido y reconociendo la importancia que la inversión extranjera ha tenido para el crecimiento financiero, el gobierno colombiano ha desarrollado un marco legal importante en temas de la inversión extranjera, como lo es la Ley 9 de 1991, el Decreto 1735 de 1993, el Decreto 2080 de 2000, el 119 de 2017. Se resalta aquí el Decreto 444 de 1967, también denominado "Estatuto Cambiario". Este se ha encargado de regular por más de 25 años el tema cambiario en Colombia. (Barrera, 2006, p. 113-114).

Todo el marco normativo mencionada ha permitido que la inversión extranjera en Colombia viene siendo regulada de una manera consistente y uniforme. Dicha uniformidad ha permitido la promulgación de diversos acuerdos internacionales de inversión, los cuales tienen como objetivo impulsar la inversión extranjera directa entre los estados, especialmente en el estado colombiano. Así, además de las protecciones sustanciales que recogen estos instrumentos internacionales frente a las acciones y omisiones de los estados y de sus entidades públicas, se crean disposiciones de resolución de conflictos inversionista-Estado. (Invest in Bogotá, s.f., p.18-19).

Sin embargo, solo en los últimos años, Colombia se ha preocupado por desarrollar una política para la prevención y atención de controversias internacionales de inversión. En esta misma, se implementó un procedimiento adecuado y se crearon organismos responsables de direccionar las reclamaciones de inversionistas extranjeros para la pronta y oportuna atención, quienes son encargados también de la posterior defensa del Estado colombiano en un eventual arbitraje internacional. (Peña, s.f., p. 25-28)

A su vez, la normatividad se ha encargado de desarrollar y desprender dos tipos de inversión extranjera: la directa, y la de portafolio. La primera incluye la inversión extranjera en cualquiera de las siguientes actividades: Adquisición de participaciones o cualquier aporte en el capital de una empresa, la adquisición de derechos en patrimonios autónomos, la adquisición de inmuebles, inversiones al capital asignado en sucursales constituidas en Colombia, entre otras. (Invest in Bogotá, s.f., p. 17.)

La segunda de portafolio hace referencia a aquellas inversiones de fondos institucionales y fondos individuales. Se debe decir que son aquellas inversiones que se efectúan a través de fondos de inversión de capital extranjero en acciones, bonos que obligatoriamente son convertibles en acciones y otros valores inscritos en el registro nacional de valores y emisor, y, por último, aquellas inversiones que abarcan las participaciones en fondos de inversión colectiva.

Estas generalidades actúan como instrumentos internacionales para la protección a la inversión extranjera. (Invest in Bogotá, p.17-18).

Así entonces, Colombia ha implementado una política de negociación y Acuerdos Internacionales de Inversión, denominados de ahora en adelante, "AII". Se debe mencionar que tales acuerdos son compromisos que buscan tratar de manera adecuada y respetuosa las inversiones extranjeras, bajo los estándares internacionalmente adecuados y las normas legales vigentes en Colombia. (Guía Legal, 2016, p. 8-9.)

Igualmente, con los AII se tienen los Tratado de Libre Comercio (TLC) para los extranjeros y los acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones o "APRI" mediante los cuales se pretende crear un marco jurídico transparente que permita proteger aquellas inversiones extranjeras directas a través de la reducción del riesgo político. (Guía Legal, 2016, p.8-9).

En lo que concierne los acuerdos de los AII suscritos por Colombia se resaltan las siguientes cláusulas y aspectos generales que conceden protección a los inversionistas extranjeros en Colombia.

- Cláusula de la cobertura del tratado: mediante dicha cláusula, se establece que para efectos de que una inversión quede cubierta bajo el tratado, debe involucrar el aporte de recurso y no estar prevista dicha actividad económica dentro de las exclusiones expresas que contenga el tratado. (Guía Legal, 2016, p.9-11)
- Prohibición de expropiación sin compensación: La cláusula contenida allí, hace referencia a la prohibición de la expropiación salvo que se realice por motivos de utilidad pública o interés social y mediante el pago de una compensación o indemnización adecuada y efectiva. (Guía Legal, 2016, p.9-11.).

Así pues, resulta importante señalar algunos de los países que han suscrito diferentes acuerdos Internacionales (AII) con Colombia y, por ende, han sido beneficiados de las cláusulas de protección.

La siguiente gráfica hace una descripción de los países con los que se ha logrado dichos acuerdos. (Guía Legal, 2016, p.11-12.).

MÉXICO	Vigente desde 1995. Ley 172 de 1994. Aprobado mediante sentencia C-178 de 1995. Decreto 2676 de 2011 y Protocolo modificadorio Ley 1457 de 2011. Aprobado mediante sentencia C-051 de 2012.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos.
CHILE	Vigente desde el 8 de mayo de 2009. Ley 1189 de 2008. Aprobado mediante sentencia C-031 de 2009.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile.
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS)	Vigente. Con Guatemala está vigente desde el 12 de noviembre de 2009. El Salvador desde el 1 de febrero de 2010 y Honduras desde el 27 de marzo 2010. Ley 1241 de 2008. Aprobado mediante sentencia C-446 de 2009.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
AELC	Vigente con Suiza y Liechtenstein desde el 1 de julio de 2011. El 1 de septiembre de 2014 entró en vigencia el acuerdo con Noruega. El 1 de octubre entró en vigencia con Islandia. Ley 1372 de 2010. Aprobado mediante sentencia C-941 de 2010.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA).
UNIÓN EUROPEA	Suscrito el 26 de junio de 2012. Sancionado mediante Ley 1669 del 16 de julio de 2013. Aprobado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-335 del 4 de junio de 2014.	Acuerdo Comercial entre la Unión Europea (y sus estados miembros) con Colombia y Perú.
CANADÁ	Vigente desde el 15 de agosto de 2011. Ley 1363 de 2009. Aprobado mediante sentencia C-608 de 2010.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.
ESTADOS UNIDOS	Vigente desde el 15 de mayo de 2012. Ley 1143 de 2007 y Ley 1166 de 2007. Aprobado mediante sentencias C-750 y 751 de 2008, respectivamente.	Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.
ESPAÑA	Vigente desde el 22 de septiembre de 2007. Ley 1069 de 2006. Aprobado mediante sentencia C-309 de 2007.	Acuerdo entre la Republica de Colombia y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Como bien se evidencia en la tabla, se puede hablar de mínimo 8 acuerdos internacionales celebrados entre Colombia y otros países, sin embargo, se debe decir que estos acuerdos van en aumento y han contribuido al aumento de la actividad económica. A continuación, se destacarán aspectos relevantes de los AIIS:

- En el acuerdo AIIS se estipulan dos modalidades de expropiación, la primera siendo la expropiación directa donde por medio de acto administrativo se declara la expropiación y se establece la compensación. También se prevé la expropiación indirecta en la cual no existe un acto administrativo sino un acto, bien sea por acción u omisión del Estado y que produce un impacto económico sobre la inversión. (Guía Legal, 2016, p.9).

Por último, se debe mencionar la cláusula de la libre transferencia. Dicha cláusula establece que se le debe garantizar a los inversionistas la libertad para realizar las transferencias, de tal forma que tendrán libertad para ingresar o sacar del país, sus inversiones, rentas o utilidades producidas por la inversión. (Guía Legal, 2016, p.9).

Se debe dejar claro que los AIIS tienen sus propios mecanismos jurídicos para la solución de controversias surgidas entre inversionistas extranjeros y el Estado Colombiano, en el que, a partir de estos mismos, se les da la posibilidad al inversionista de demandar al estado ante tribunales internacionales de arbitraje cuando considere que esta frente a una violación de un compromiso contenido en el acuerdo. (Guía Legal, 2016, p.9).

De la misma manera, Colombia también ha suscrito unos acuerdos para evitar la doble tributación. Estos son conocidos como los acuerdos de Doble Tributación (ADT) y son conocidos como aquellos convenios bilaterales o multilaterales entre diferentes estados y que tienen la finalidad de evitar o mitigar la doble tributación sobre ingresos o patrimonio que en unas circunstancias normales estarían gravados con los mismos o como mínimo, por similares tributos en las dos jurisdicciones. (Guía Legal, 2016, p.10).

El acuerdo ADT, ha señalado los siguientes beneficios para fomentar las inversiones:

- Se garantiza una estabilidad jurídica sobre las condiciones mínimas de operación entre residentes fiscales de dos países particulares.
- Se garantiza la reducción de la carga tributaria efectiva por medio de tasas de retención reducidas.
- Se garantiza una certeza respecto a la no aplicación de la doble tributación sobre una misma renta. (Guía Legal, 2016, p.10).

Sin embargo, no han sido solo estos acuerdos los que se han desarrollado y han evolucionado la posibilidad de inversiones extranjeras en Colombia. En materia de acuerdos internacionales también resulta importante hacer referencia a el CIADI, siendo este una institución del Banco Mundial en el que a través de esta misma se propicia la solución de controversias relativas a inversiones y los Estados que se encuentran suscritos a el tratado. (Invest in Bogotá, s.f. p. 20)

En materia de protección extranjera también se debe nombrar el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA en inglés). Es a través de este convenio que se reconocen unas importantes garantías a los extranjeros que invierten en Colombia. (Guía Legal, 2016, p.10).

En ese sentido, vale la pena dar cuenta de cuáles son esos beneficios que reportan invertir en territorio colombiano. Aquellos inversionistas que inviertan en lo que son las denominadas zonas francas ofrecen una serie de beneficios o incentivos tributarios. Estos tendrán derecho a una exención del IVA de los bienes necesarios para el desarrollo de su objeto social; tendrán una tarifa del impuesto sobre la renta del 15% aplicable exclusivamente a la zona franca y, por último, se les otorgara el beneficio tributario de que aquellas exportaciones que se realicen desde la zona franca a terceros países que se beneficiarán de aquellos acuerdos comerciales internacionales. (Invest in Bogotá, s.f., p. 1-11).

Por otro lado, según el documento estímulos a la inversión extranjera, también se han identificado algunos incentivos fiscales para las inversiones extranjeras. En esta materia se dice que hay exenciones y deducciones relacionadas con el impuesto sobre la renta. Específicamente hay una deducción al impuesto sobre la renta por aquellas inversiones realizadas en acciones de empresas agrícolas que no excedan el 1% de los ingresos líquidos gravables. (Invest in Bogotá, s.f, p.1-11.).

También se pueden hablar de algunas rentas exentas para industrias particulares como son empresas editoriales, las operaciones de crédito público externo, entre otros. Otras notables ventajas de invertir en Colombia es su localización y lo que son la dotación de recursos naturales y mano de obra barata. (Invest in Bogotá, s.f., p. 1-11.)

Todo esto, en beneficio de los inversionistas extranjeros y en desarrollo de un panorama que fomenta y fortalece las inversiones extranjeras directas e indirectas. En el próximo capítulo, se esbozará un panorama del progreso que ha tenido Colombia en cuanto a la inversión extranjera. (Invest in Bogotá, s.f., p.1-11).

CAPITULO II: PANORAMA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA Y SU COMPORTAMIENTO FRENTE AL CONFLICTO ARMADO.

El gobierno colombiano a lo largo de su historia y evolución ha tenido que enfrentar fuertes obstáculos para posicionar a Colombia como un país atractivo para inversionistas extranjeros. La realidad colombiana esta permeada por diversos conflictos armados internos que han ocasionado un retroceso en el desarrollo político, económico y social y en los cuales se ve reflejado el impacto en la inversión extranjera, sobre todo, la directa. (Sandoval & Barón, 2010, p. 134).

Así las cosas, es menester mencionar que en el documento “presencia de conflicto armado interno y su efecto de la inversión extranjera directa: tendencia mundial y perspectiva para Colombia” los

autores Sandoval y Barón señalan que efectivamente existe un impacto negativo donde el nivel de comercio exterior es menor en países con presencia de dichos conflictos. (2010, p.136-137).

Igualmente, autores como Ríos y Hortúa, en el “El impacto de la inversión extranjera a partir del acuerdo de paz en Colombia”, plantean que aquellas modificaciones legales y el entorno de estabilidad económica se encargan de incrementar la inversión extranjera y que Colombia no ha sido la excepción a este impacto. (Ríos & Hortúa, s.f., p. 16). La seguridad jurídica, interpretando a los autores, es fuertemente sacudida en presencia de conflictos armados no internacionales.

El protocolo 2 de Ginebra, ratificado por Colombia en 1994 define el conflicto armado no internacional o interno como aquel que se desarrolla entre una o varias fuerzas armadas irregulares en el territorio de una alta parte contratante.

El conflicto armado interno o no internacional – CANI – se desarrolla entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes bajo la dirección de un mando responsable con operaciones militares sostenidas y concertadas. (Protocolo Adicional al Convenio de Ginebra, 1949).

Algunos de los conflictos armados internos que ha atravesado el país durante más de 70 años son: Marquetalia, el surgimiento de grupos armados al margen de la ley como son el ELN y las FARC; el surgimiento del M19, y lo que fue el movimiento Quintín Lame.

Uno de los grandes hitos del origen del conflicto armado es el de Marquetalia y puede decirse también que en Colombia ha habido más de 260.000 mil muertos, miles de desaparecidos y millones de desplazados producto del desarrollo de dichos conflictos. (Cosoy, 2016, p.1)

El conflicto armado en Colombia se debate en su existencia y su denominación, no obstante, su origen data de las guerrillas de Marquetalia en el gobierno de Guillermo León Valencia en el año 1958. Si tenemos en cuenta que en este gobierno inicia el conflicto armado interno, no podría concluirse todavía, a finales de los años 50, una relación de incremento o disminución y el comportamiento de la inversión extranjera en Colombia.

Igualmente, es preciso mencionar el surgimiento del grupo armado de las FARC en 1966, esto a raíz de la operación Marquetalia – ya mencionada- que dio inicio a una reagrupación insurgente, articulada con un proyecto político dirigido a la obtención del poder. (Smith, 2008, p. 275).

A mediados de los años 60 surge el grupo armado del ELN como un grupo militar que buscaba romper con el esquema de las FARC y formar una nueva estructura que permitiera generar a partir del núcleo guerrillero, una organización político-militar en una perspectiva de deliberación nacional. (Smith, 2008, p. 273).

Tras muchos años de guerras civiles, y un contexto permeado por violencia, el gobierno colombiano optó por negociar con estos grupos, originándose así los primeros acuerdos de paz. (Bautista, 2014, p. 12-14).

Finalmente, en los años 80 se dio el origen al movimiento Quintín *Lame*, que consistía en un pequeño grupo de indígenas Paeces. Estos pasaron de pelear una “guerra propia” como auto defensa y lejos de su territorio en una “guerra ajena” para finalmente, disolverse entre sus propias comunidades. Se constata que con la desmovilización de este grupo se logra el proceso de reinserción más exitoso que ha habido en Colombia. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, p. 1)

En su documento “El impacto de la inversión extranjera a partir del acuerdo de paz en Colombia”, los autores Ríos y Hortúa, describen los acuerdos de paz como aquellos que son el resultado de un proceso de diálogo y negociación llevado a cabo entre las partes implicadas, el gobierno y los actores armados. Dichos acuerdos de paz han sido promovidos por diferentes presidentes, por ejemplo, Belisario Betancur, Gustavo Rojas Pinilla, César Gaviria Trujillo, y Andrés Pastrana Arango, quienes, de manera indirecta, han influido también en lo que son las inversiones extranjeras en nuestro país. (Ríos, & Hortúa, s.f. p.7).

Un avance importante en cuanto a los acuerdos de paz fue promovido por Julio César Turbay en 1981 con los tratados bilaterales de inversión.

Los tratados bilaterales de inversión coincidieron con los acuerdos de paz que logra firmar Julio César Turbay en 1981. Y se debe recalcar que durante su presidencia se instauró la primera comisión de la paz. (Bautista, 2014, p. 12-14).

Los acuerdos de inversión lograron una protección para los extranjeros en 4 áreas fundamentales: acceso a mercados, tratamiento del inversionista, expropiación y solución de conflictos. (Ureña, & Ríos, s.f., p. 161).

En el mismo año, se desarrolla un tratado muy importante, “El Tratado de amistad, comercio y navegación”. Éste generó cierto grado de protección a los intereses económicos de los inversionistas, y coincidió con los acuerdos de paz que logró firmar Belisario Betancur durante su presidencia desde 1982 hasta 1986.

Por medio de este acuerdo se logra instaurar el mecanismo de negociación de paz en el territorio nacional entre el gobierno, las FARC y el Ejército Popular de Liberación. (Riaño, s.f. p.164.)

Se debe tener en cuenta también la decisión 291 de marzo de 1991, por medio del cual se constituye el régimen común de tratamiento a las inversiones en la Comunidad Andina y se logra otorgarles los extranjeros los mismos derechos y obligaciones que a los inversionistas nacionales.

A su vez, como es reportado por el Ministerio de Industria y Comercio, los intentos por realizar acuerdos de paz con los grupos armados influyen en el tema de las inversiones extranjeras después de la presidencia de César Gaviria (1990-1995). De manera paralela, en esa misma época, se promulga la Resolución 9 de 1991. Por medio de esta, se establecen los principios de igualdad, universalidad y automaticidad en la inversión extranjera directa.

Igualmente, En el año 1995 se logra firmar un tratado libre de comercio con Los Estados Unidos Mexicanos y la República Colombiana y por medio de este, se logran importantes inversiones extranjeras, aumentando de tal forma el capital colombiano. (Noticias Comercio Exterior, s.f., p.1).

La promulgación de dichos acuerdos bilaterales coincide con los acuerdos de paz que logra firmar Julio César Turbay en 1981. Igual se debe tener en cuenta que durante su presidencia se instauró la primera Comisión de la Paz. (Ureña, & Ríos,). De esta forma, se puede indicar que es gracias a los acuerdos de paz que se logran durante esta época que se permita la evolución y la firma de dichos acuerdos bilaterales.

No obstante, el verdadero proceso de apertura económica tiene su origen en el Gobierno de Virgilio Barco (1986-1990), quien logra desarrollar un programa gradual de liberalización. El cual, consecuentemente, fomenta la inversión extranjera. (Sánchez, & Olaya, 2017 p. 121-123)

Otro importante avance en cuanto a las inversiones extranjeras durante esta época fue producto de la Consolidación del Organismo Multilateral de Garantías para inversiones (MIGA por sus siglas en inglés) creada en el año 1988. Si bien la misión de la Agencia es promover las inversiones extranjeras directas, la actividad principal de la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA) es la provisión de seguros de riesgos políticos encaminados a garantizar sus inversiones contra riesgos no comerciales dentro de los territorios de los estados miembros. (Icex, 2012 p.6).

Durante esta época, se tomó la Decisión No. 291 de marzo de 1991, por medio del cual se Constituye el régimen común de tratamiento a las inversiones en la Comunidad Andina y se logra otorgarles los extranjeros los mismos derechos y obligaciones que a los inversionistas nacionales.

A su vez, durante la presidencia de Cesar Gaviria Trujillo (1990-1995) se logra un diálogo con el grupo M-19, una organización guerrillera abierta a las opciones de paz y con los cuales se logró que entregaran sus armas y que se desmovilizaran en el año 1990.

Igualmente, se le debe a César Gaviria Trujillo el acuerdo de paz logrado con el partido revolucionario de los trabajadores (PRT) el 26 de enero de 1991. (CIDOB, s.f. P 2-4).

Los diálogos de paz de Tlaxcala fueron también la tercera de una serie de negociaciones de paz que se llevaron a cabo entre abril y junio de 1992 entre las guerrillas de las fuerzas armadas de Colombia (FARC), el ejército de liberación nacional (ELN) y el ejército popular de liberación (EPL) con el presidente Cesar Gaviria. Sin embargo, las conversaciones se interrumpieron por no llegar a un acuerdo mutuo.

No obstante, como es reportado por el Ministerio de Industria y Comercio, los intentos por realizar acuerdos de paz con los grupos armados influyen en el tema de las inversiones extranjeras durante la presidencia de César Gaviria Trujillo (1990-1995). Lo anterior, puede tener relación con el hecho de que, en el mismo periodo de las negociaciones, se promulga la Resolución 9 de 1991, en el que, por medio de esta, se establecen los principios de igualdad, universalidad y automaticidad que

como ya se había mencionado, buscan la igualdad de trato para extranjeros e inversionistas nacionales.

Poco tiempo después, en el año 1995, se creó la organización Mundial de Comercio (OMC) a la cual Colombia pertenece desde abril de ese mismo año y por medio del cual se profundiza en una política de liberalización de la economía. (Martínez, 2006, p. 2-6).

En el mismo año se logra firmar un tratado libre de comercio con Los Estados Unidos Mexicanos y la República Colombiana. Por medio de este tratado, se logran importantes inversiones extranjeras, aumentando de tal forma el capital colombiano. (Noticias Comercio Exterior, s.f.)

Durante la presidencia de Andrés Pastrana Arango no solo se logra instauran el Plan Integral para la Paz, sino que se puede hablar como importante avance para la inversión extranjera la promulgación de la Ley 608 del 2000, la Ley Quimbaya. Por medio de la cual formula un beneficio para aquellas empresas que inviertan en lo que se consideran zonas afectadas, una de exención de impuesto sobre la renta por 10 años. Por otro lado, La importación de bienes de capital daba derecho a la devolución o compensación del IVA correspondiente y fortalecía las inversiones extranjeras que se llevaban a cabo. (Ley 608/2000)

Posteriormente y al inicio del año 2002, se logra una apertura económica importante para la política comercial, resultando en una disminución de aranceles y la celebración de unos tratados bilaterales entre Colombia y otros países, cabe señalar que es en el año 2002 que el presidente Álvaro Uribe Vélez, inicia un proceso de diálogo con las FARC. (Sin embargo, a pesar de que se inició dicho proceso, la inversión extranjera directa, disminuyó de manera significativa. (Castillo, 2013, p, 9-10).

A continuación, se incluye en el trabajo una tabla de lo que fueron las inversiones extranjeras en Colombia por sectores económicos, desde 1994 hasta 2002. En la tabla, se logra evidenciar como en las inversiones extranjeras en el año 2002, hay una disminución de las inversiones extranjeras en nuestro país, esto posiblemente se puede deber a la falta de seguridad jurídica que se venía presentando durante determinada época.

Cuadro No 4. Inversión Extranjera directa en Colombia
por sectores económicos 1994- 2002 (Millones de dólares)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Manufactureras	536	521	731	514	785	505	514	244	314
Minas y Canteras (Incluye Carbón)	47	-65	51	302	-6	464	507	524	466
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	249	42	125	43	263	189	876	416	345
Establecimientos Financieros	300	242	755	1.072	665	674	792	560	293
Comercio, Restaurantes y Hoteles	113	7	79	116	191	334	10	205	116
Construcción	25	43	20	124	-52	-1	-21	84	-4
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	21	-2	37	12	24	30	0	12	-5
Servicios Comunales	15	16	19	37	195	129	88	30	31
Electricidad, Gas y Agua	5	12	517	2.962	672	-306	13	-71	135
Petróleo	135	151	778	382	92	-511	-384	521	424
Total	1.416	968	3.112	5.564	2.829	1.507	2.395	2.525	2.115

Fuente: Realizado por el autor a partir de la información registrada en la Balanza de Pagos del Banco de la República

De otro lado, a raíz de la expedición de la Ley 963 de 2005, se logra instaurar una mayor seguridad jurídica para los extranjeros, en el que, por medio de esta ley, se admite la posibilidad de celebrar los denominados “contratos de estabilidad jurídica”. Son estos por medio del cual el Estado garantiza que no se les modificaran las normas que fueron determinantes de su inversión, siempre y cuando las identifiquen en los contratos. Dicha garantía es determinante para establecer un marco legal con estabilidad. (Barrera, 2006, p. 116-117)

Adelantándonos en la historia colombiana hasta el año 2007, se logra otro importante avance en relación con las inversiones extranjeras, esto en lo que son la industria extractiva agroindustria intensiva. En estos sectores, lo que se busca es incentivar la inversión en estas industrias y por ello, se ha otorgado generosas exenciones fiscales a las empresas mineras y se ha facilitado la adquisición de licencias de extracción, esto ha generado en torno, interés de los inversionistas extranjeros. (Báez & Ríos, s. F. p. 167.).

En el año 2012 se progresa con otro acuerdo en cuanto a las inversiones extranjeras, la Ley 1568 acerca de la no doble tributación es promulgada entre Colombia y los Estados Unidos Mexicanos, por medio de ella lo que se busca es evitar la doble tributación de las empresas extranjeras. Al pasar esta ley, las inversiones en Colombia se volvieron más apetecidas por los extranjeros. (Ley 1568,2012). De manera paralela, durante ese mismo año en el 2012, se suscribe el acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Posterior a esa negociación, y según el documento “El impacto de la Inversión Extranjera a partir del Acuerdo de Paz en Colombia”, se señala lo siguiente: “El aumento anual del PIB que fue de 4.3% en 2013, sin conflicto hubiese podido ser de 8.7 %. En 2015, cuando el PIB llegó a 3.1%, la cifra hubiese sido 6.2%, lo que pondría al país como líder en la región. (Ríos, & Hortúa, p.5)

En el año 2016, ya bajo el gobierno de Juan Manuel Santos, a través del marco jurídico para la paz donde se promulgó el lema “para una paz estable y duradera”, fue creada la Justicia especial para la Paz. Esta justicia fue un importante paso no solo para negociación del conflicto en Colombia, sino también para el fomento de la inversión extranjera. (Bautista, 2014, p. 35-36.), En este

sentido, el acuerdo de paz va acompañado de la Ley 1819 de 2016, que logra importantes incentivos tributarios para los extranjeros a través de: a) El incentivo tributario de progresividad en el impuesto sobre la renta y complementarios y b) La posibilidad de acceder a tarifas preferenciales. (Ley 1819 de 2016).

Es importante reiterar el hecho de que la influencia de la negociación de los conflictos en las inversiones extranjeras se manifiesta de manera indirecta por lo que, revisados varios documentos, la mayoría de los acuerdos vienen acompañados de incentivos económicos y tributarios que han favorecido dicha inversión, no siempre derivados de la propia negociación. Podemos decir, sin embargo, que éstos incentivos tienen una relación indirecta con el crecimiento de la inversión.

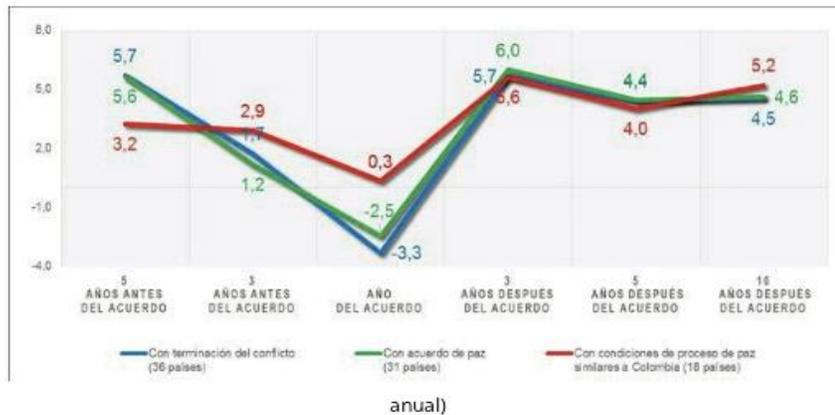
Pese a lo anterior, en el documento “El impacto de la inversión extranjera a partir del acuerdo de paz en Colombia”, escrito por Ríos & Hortua, se hace mención de un estudio realizado por: Simón Gaviria, Luis Fernando Mejía, Gabriel Piraquive, Gabriel Cifuentes, Redy López y Yesid Parra publicado en el año 2015 en el que, fueron analizados 36 países similares al caso colombiano en relación con el postconflicto y el crecimiento de la economía. (Ríos & Hortua, s.f., p.22-25).

Los resultados de las variables analizadas indicaron que, tras la terminación del conflicto, hubo una mejora en la confianza de los inversionistas y esto se evidenció por aumentos en la inversión extranjera y tasas de crecimiento de la economía. (Ríos & Hortua, s.f., p.23-25).

En estos otros países, se encontró que el efecto de la paz sobre la inversión total fue significativo. Del estudio, se sobresalen dos tendencias importantes: que las economías registraron tasas de crecimiento de la inversión más altas que la del PIB y por otro, que la relación inversión/PIB, aumento de forma importante después de la consecución del acuerdo de paz, particularmente en los 3 años luego de logrado el acuerdo. (Ríos & Hortua, s.f., p.25-26).

Lo dicho, puede ser constatado a partir de la gráfica incluida al trabajo:

Gráfico 1: Evolución de la tasa de crecimiento del PIB (variación porcentual



Fuente: Cálculos del DNP.

Para ampliar más este panorama, en el 2016, antes de los acuerdos con las FARC, y según los informes de inversión extranjera del Min Comercio, Industria y Turismo, se señala una inversión extranjera directa en el mes de septiembre en el que, se ubicó en US \$ 6.676.9 millones, sin embargo, para el mes de diciembre 2016, la cifra de las inversiones extranjeras directas fue de US 8,799.9. millones. Luego, con el Acto Legislativo 01 de 04 de abril 2017, hay un avance importante ya que, a partir del acuerdo de paz firmado con las Farc, se logra una mayor estabilidad jurídica para los inversionistas extranjeros.

De ello se debe decir que Según el presidente Juan Manuel Santos, el país podría crecer 1.5% adicional en un pleno escenario de paz. A su vez, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha planteado la posibilidad de que el producto interno bruto (PIB) aumente de un 4% a un 5.9%. (Ríos, & Hortua, s.f. p. 3.)

El director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), igualmente, ha expresado que la terminación del conflicto se reflejará en un aumento de las inversiones extranjeras directas. (Ríos, & Hortua, p.3-6.)

En ese orden de ideas, se ha evidenciado que, si bien es cierto, las inversiones extranjeras han aumentado a lo largo de los años, existen discrepancias y no hay unanimidad para establecer si efectivamente hay una correlación entre los acuerdos de paz logrados y el aumento de las inversiones.

Sin embargo, de haberlo, sería solo en cuanto a las inversiones extranjeras directas no de portafolio.

Conclusiones

Dentro del presente artículo de investigación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

La inversión extranjera, en la medida en que el país tiene una apertura respecto de la paz como una medida y una política que garantiza a las empresas en el exterior invertir en Colombia genera nuevos empleos, nuevos mecanismos para la creación de los mismos, nuevas materias primas, entre otros tantos elementos que constituyen el progreso de la industria, y de otros tantos sectores económicos del país.

Dentro de los principales hallazgos del trabajo, el artículo planteó el desarrollo de la correlación entre la paz y el fortalecimiento de la inversión extranjera, con el marco jurídico para la paz planteado y fortalecido desde el gobierno del presidente Juan Manuel Santos en sus dos periodos presidenciales fueron la carta de presentación, con la cual, se generaron aperturas de diferentes tipos para el país; una de ellas la apertura arancelaria, la apertura de fronteras, el turismo, siendo este una de las principales fuentes de ingreso en algunos de los lugares que se encontraban como más apartados en Colombia y que hoy en día gozan de una especial protección por parte del Estado porque genera diferentes medidas con las cuales es posible conocer y tener nuevas y mejores oportunidades.

Enfocados en el tema del turismo, es posible ver como en Colombia a partir de la eliminación del visado Schengen para colombianos que viajan por turismo a Europa, ha generado un incremento por parte tanto de Colombia en los salientes como de extranjeros entrantes que permiten fortalecer las esferas del hotelería y el turismo, cuando antes no preveían como elementos sustanciales las vacaciones de personas extranjeras en Colombia.

A su vez, se genera el fortalecimiento del sector gastronómico, porque es con este tipo de iniciativas que el Estado busca garantizar que existan condiciones en las cuales se mejore el rendimiento económico de las regiones, empresas de muchas partes del mundo han decidido estar cerca de desarrollo tecnológico, industrial, entre otros tantos elementos materiales, que han permitido que en el país se reciba con total agrado la experiencia instalada en ese tipo de casos.

Se encuentran además, como aspectos por mejorar, que el Estado colombiano debe garantizar el restablecimiento y la manutención de la Paz, porque es con este tipo de actos, como el ocurrido con el restablecimiento de la nueva guerrilla que Colombia pierde credibilidad frente a sus inversores extranjeros, debido a la ineptitud del gobierno con la cual los colombianos pueden no estar de acuerdo con que se haya acabado el Proceso de Paz para ciertos miembros de las FARC, pero el Estado no podía seguir generando una serie de conductas o pasivos para los comerciantes que si están interesados en nuevas y mejores herramientas de rendimiento para sus empresas.

También, el Estado colombiano tiene que procurar por mejorar los canales de información y comunicación con los distintos tipos de inversores extranjeros en el mundo, Colombia es un país lleno de oportunidades turísticas, entre otros tantos elementos que resultan generales y comunes a todo el ejercicio del mercadeo en el país.

Es por este motivo, que se recomienda a partir del presente artículo que el Estado colombiano contribuya al desarrollo del sector de la inversión extranjera, con políticas que vuelvan la paz estable y duradera, como inicialmente se planteó respecto de todo el proceso de paz.

En resumen, se debe tener en cuenta tal y como lo menciona Herrera, 2017 publicado en el documento "El impacto de la inversión extranjera a partir del acuerdo de paz en Colombia", lo siguiente: " La construcción de la paz y la terminación del conflicto constituyen una plataforma de atracción para la inversión extranjera directa. Según el presidente Juan Manuel Santos, la dejación de armas, lo avanzado en la implementación así lo garantiza. El gobierno va cumplir con todo lo que le corresponde, en particular, con lo que tiene que ver con las inversiones para las comunidades, en las zonas más afectadas por el conflicto. Eso hace realidad las oportunidades y la inversión directa e indirecta que trae la paz. Eso la hace irreversible". (Rios & Hortua, p. 31)

Por lo anterior, es necesario mantener unas políticas claras y favorables que generen credibilidad al momento de atraer futuras inversiones extranjeras.

Referencias:

Báez. & Ríos, E. "Utopía u oportunidad fallida: Análisis crítico del Acuerdo de Paz". (s.f). encontrado en:

https://books.google.com.co/books?id=5G02DwAAQBAJ&pg=PA167&lpg=PA167&dq=inversione+s+de+industria+extractiva+y+agroindustria+intensiva&source=bl&ots=QkcFtyII2A&sig=ACfU3U1L7JxOTiUn_KhSLK_uBFcqtS-V_w&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwja68bs5ubgAhWH2FkKHcpCALMQ6AEwAHoECAQQAQ#v=onepage&q=inversiones%20de%20industria%20extractiva%20y%20agroindustria%20intensiva&f=false.

Bautista, Y. "Análisis Comparado de la participación política después de un proceso de paz. Casos de estudio el salvador y Colombia". (2014). Encontrado en:

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14062/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=2>.

Barrera, D. "Los contratos de estabilidad jurídica: Un estímulo a la inversión extranjera en Colombia". (2006). Encontrado en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-59232006000400006&script=sci_arttext&tlng=pt.

Castillo, J. "Evolución de la Política comercial de Colombia en el siglo XX". (2013). Encontrado en: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/76672/1/evolucion_politica_comercial.pdf

CIDOB. "César Gaviria Trujillo". (s.f.). Encontrado en: <https://www.cidob.org/es/content/pdf/1451>

CIDOB. "Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores" (sf). Encontrado en: https://www.cidob.org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en

[colombia/dossier proceso de paz en colombia/conflicto en colombia antecedentes historicos y actores.](#)

Centro Nacional de memoria histórica. (2015). “Guerra propia, guerra ajena”. Encontrado en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/quintinLame/quintin-lame-conflictos-armados-y-reconstruccion-identitaria-en-los-andes-colombianos.pdf>.

Cosoy, N. (2016), “¿Por qué empezó y que paso en la guerra de más de 50 años que desangro a Colombia? Encontrado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>

Guía Legal. “Protección a la inversión extranjera: capítulo 1”. (2016). Encontrado en: <https://www.inviertaencolombia.com.co/CAP1-Proteccion a la Inversion Extranjera.pdf>

Icex. “Miga: El organismo multilateral de garantías para inversiones”. (2012). Encontrado en: [http://www3.icex.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4620228\(abril de 2019\)](http://www3.icex.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4620228(abril de 2019))

Invest in Bogotá. “Estímulos de la Inversión extranjera”. (s.f). Encontrado en: <http://portugacolombia.com/media/Incentivos-ao-investimento-20122.pdf>

“Inversión extranjera en Colombia” (s.f). encontrado en: <http://portugacolombia.com/media/Investimento-Externo-na-Colômbia-20111.pdf>

Ley 1819 de 2016. Zomac. Encontrado en: <http://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Cartilla%20ZOMAC Final.pdf>.

Martínez, A. “Apertura económica en Colombia y el sector externo”. (2006) Encontrado en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722002000100009

Molinares, C. “Marco Jurídico de la inversión extranjera en Colombia”. (2011) encontrado en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X7VnANUxLoQJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3997401.pdf+&cd=13&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Molinares, C. “La inversión extranjera directa en Colombia”. Años 1990-2009. (2010). Encontrado en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:yddm0-bvnagJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3997306.pdf+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Noticias Comercio Exterior. “Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia” (2016). Encontrado en: <https://www.cvn.com.co/tratados-de-libre-comercio-vigentes-en-colombia>.

Peña, M. “El Estado Colombiano ante un arbitraje internacional de inversión”. (2017). Encontrado en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/4926/5904>.

Procolombia. “Reporte Trimestral de inversión extranjera directa en Colombia”. (2016). Encontrado en: <https://docplayer.es/73408632-Reporte-trimestral-de-inversion-extranjera-directa-en-colombia.html>.

Proyecto de Fedesarrollo. “Impacto de la inversión extranjera en Colombia: Situación actual y perspectivas”. (2007). Encontrado en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/979/Repor_Diciembre_2007_Fedesarrollo.pdf?sequence=1&isAllowed=y. (abril de 2019)

Resolución Numero 51, 1991, Conpes. Encontrado en: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/res51-91_conpes.pdf. (abril de 2019)

Riaño, J. (s.f). “Tratado de amistad, Navegación y Comercio entre Colombia y los países bajos”. Encontrado en: http://bdigital.unal.edu.co/4773/1417/tratado_21-30.pdf.

Ríos, L & Hortua, O. “El impacto de la Inversión extranjera a partir del acuerdo de paz en Colombia”. (s.f). encontrado en: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/28347/11112366_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, R. Generalidades de la inversión extranjera y tributación en Colombia”. . (2006). Encontrado en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Generalidades%20de%20la%20inversión%20extranjera%20y%20tributación%20en%20Colombia.pdf>.

Sánchez, C & Olaya, A. (2017). “Los acuerdos comerciales bilaterales: El caso colombiano (1990-2015). Encontrado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/cenes/v37n65/0120-3053-cenes-37-65-117.pdf>.

Smith, D. (2008). “Conflicto armado colombiano.” Encontrado en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/413>.

Universidad del Rosario. “Tendencias de la inversión extranjera en Colombia. (s.f). Encontrado en: https://www.urosario.edu.co/urosario_files/7a/7a12e2e9-9e3c-4556-9918-f41aa392e4df.pdf.

Urueña, R & Ríos, E. (2017). “Derecho de la inversión extranjera y acuerdos de paz: Tensiones y soluciones”. Encontrado en: <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/utopia-oportunidad-fallida-capitulo-7.pdf>